



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA
(DRE)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A
LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA (OHS)
EJECUTADA POR LA SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

**INFORME
No.001-2020-DRE-BANASUPRO-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE MARZO DEL 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA
(OHS)**

**INFORME
No.001-2020-DRE-BANASUPRO-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE MARZO DE 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES”
(GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA”
(DRE)**

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1-2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACION ESPECIAL	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	4-5
--------------	-----

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	6-20
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	21-22
--------------	-------

ANEXOS	23-32
--------	-------

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2020, y de la Orden de Trabajo No.001-2020-DRE de fecha 20 de abril de 2021 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica (DRE).

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la adquisición de productos alimenticios y de bioseguridad para la elaboración raciones alimenticias y kits de higiene (bolsas solidarias), gastos operativos, a través de las áreas de Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros de la Operación Honduras Solidaria (OHS).

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), la fase de ejecución se derivó como resultado del control concurrente a la Operación Honduras Solidaria (OHS)

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas de auditoría aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Verificación de documentación soporte de las transacciones ejecutadas por BANASUPRO misma que fue solicitada por escrito mediante oficios a las autoridades de la entidad.
- b) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión con el propósito de obtener seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma.
- c) Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Auditoría Especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), detalladas así:

1. Incorrecta clasificación en los registros contables y presupuestarios de Banasupro.
2. Errores en los registros de control de los inventarios de productos de la Operación Honduras Solidaria (OHS) etapa I y II.
3. Inconsistencias en la documentación del manejo de suministro de combustible.
4. Inconsistencias en la documentación de gastos realizados a través del fondo de caja chica para gastos de emergencia.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre de 2021

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2020, y de la Orden de Trabajo No.001-2020-DRE de fecha 20 de abril de 2021 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica (DRE).

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Los objetivos específicos de la investigación especial son los siguientes:

1. Verificar que se haya sometido al Consejo Directivo la aprobación de los presupuestos de gastos de las compras realizadas para la Operación Honduras Solidaria.
2. Verificar que los pagos de los proveedores sean conforme al producto recibido.
3. Revisar la documentación soporte relacionada con los Inventarios iniciales y finales de productos de la etapa 1 y 2.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la adquisición de productos alimenticios y de bioseguridad para la elaboración raciones alimenticias y kits de higiene (bolsas solidarias), gastos operativos, a través de las áreas de Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros de la Operación Honduras Solidaria (OHS).

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2020, los montos examinados ascendieron a **SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.606,189,838.52) (Ver Anexo No.1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No.2.**

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentadas por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cuyo énfasis fue la revisión de la Operación Honduras Solidaria (OHS), por el período comprendido del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) tiene como objetivo principal, contribuir al bienestar económico y social de la población en general y en forma especial en los sectores populares urbanos y rurales del país, mediante la organización y operación de un sistema adecuado de comercialización que proporcione a la población artículos de consumo en cantidades suficientes y a precios razonables, los que no podrán ser superiores a los fijados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE).

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo número PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020, y Decreto Ejecutivo número PCM-023-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha 21 de marzo del 2020, en virtud del cual se declaró “ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA”, en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de marzo de 2020 se creó la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19. Se establecieron dos (2) modalidades de atención de la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, siendo estas las siguientes: 1) Modelo de Ejecución Centralizada, y 2) Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios vía Transferencia.

Se instruyó a la BANASUPRO, y al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), a las Fuerzas Armadas de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), al Centro

Nacional de Información del Sector Social (CENISS) a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), y demás entidades con pertinencia en las actividades de respuesta a las necesidades de la población ante los efectos de la lucha contra la propagación del COVID-19, articular la cooperación interinstitucional a fin de suministrar alimentos básicos.

POBLACIÓN META	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CHOLUTECA	CHOLUTECA
ATLÁNTIDA	LA CEIBA
CORTES	CHOLOMA
CORTES	SAN PEDRO SULA
CORTES	VILLANUEVA
FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL

La SDE y BANASUPRO conformaron el equipo de producción, teniendo como responsabilidad el aseguramiento del abastecimiento de los alimentos e insumos para la operación HONDURAS SOLIDARIA y los puntos de venta. La SDE definió la lista productos que conforma la ración alimenticia y el kit de higiene.

Las Fuerzas Armadas de Honduras con el acompañamiento de las instituciones involucradas, establecieron el proceso de logística y movilización de los alimentos; además, levantar un acta de entrega de alimentos recibidos por parte del beneficiario, a fin de tener una liquidación correcta; así mismo efectuar la liquidación de las unidades de alimento recibidas por parte de BANASUPRO.

Las responsabilidades de la SDE y BANASUPRO, como EQUIPO DE PRODUCCIÓN, tuvo la responsabilidad: el aseguramiento del abastecimiento de los alimentos e insumos para la operación HONDURAS SOLIDARIA y los puntos de venta. BANASUPRO en especial tenía las siguientes responsabilidades:

- a) Institución encargada de la recepción y preparación en raciones alimenticias y kit de higiene y liquidar los fondos transferidos. Las liquidaciones se entregaron a la SDE; como requisito indispensable para recibir nuevas transferencias.
- b) Brindar informes semanales a la SDE y cuando ésta se le requiriera.

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. INCORRECTA CLASIFICACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE BANASUPRO

Al revisar los registros contables y presupuestarios realizados por la administración de la Suplidora Nacional de Productos Básicos en el marco de la Operación Honduras Solidaria (OHS), se encontró que algunos gastos operativos fueron registrados en una cuenta contable/presupuestaria que no le corresponde, los que se detallan a continuación:

No. de Cheque y/o F-01	Fecha del Cheque y/o F-01	Monto del Cheque y/o F-01 (L)	Proveedor	Cuenta/objeto que se registró	Cuenta/objeto que se debió registrar	Concepto del Gasto
2621	26/08/2020	149,845.00	Roger Alberto Alvarenga Rodríguez	22220: Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación	25100: Servicio de transporte	Transporte de Mercadería
2679	03/09/2020	28,000.00	Edgar Alexis Argueta	22220: Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación	25100: Servicio de transporte	Transporte de Personal
2678	03/09/2020	72,000.00	Edgar Alexis Argueta	22220: Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación	25100: Servicio de transporte	Transporte de Personal
2416	13/08/2020	46,000.00	Ingrid Carolina Flores Corrales (Inversiones Keren)	36100: Productos ferrosos y no ferrosos	31500: Madera, corcho y sus manufacturas	Compra de Ramplas de Madera
2394	12/08/2020	772,233.63	Bang Media S. de R.L.	39200: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	33300: Productos de artes gráficas	Impresiones y copias de volantes y actas de entregas
2478	20/08/2020	126,500.00	Bang Media S. de R.L.	39200: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	33300: Productos de artes gráficas	Impresiones y copias de volantes y actas de entregas
2480	20/08/2020	253,000.00	Ingrid Carolina Flores Corrales (INVERSIONES KEREN)	39200: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	33300: Productos de artes gráficas	Impresiones y copias de volantes y actas de entregas

Incumpliendo con lo establecido en:

Manual de Clasificación de Transacciones Presupuestarias, Inciso c), numeral 4, Catalogo de Cuentas y 5. Descripción de las Cuentas.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-11 Sistema contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Mediante Oficio No.005-2021-TSC-BNP de fecha 17 de septiembre de 2021, el equipo de auditoría le consultó a la Administración de BANASUPRO explicación de las diferencias encontradas, quienes respondieron mediante nota del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: “1)...., 2)...., 3)...., 4)...., 5)...., 6)...., 7)....,8)....., 9)...., 10)...., 11) a) *se procederá a realizar la reclasificación contable en el sistema SIAFI. En base a los pagos realizados a los proveedores que dieron algún servicio o vendieron algún tipo de producto al proyecto de honduras solidaria*”.

Lo anterior ocasiona que no exista un adecuado control de los gastos efectuados por la institución, de igual manera, una presentación errónea de los saldos en la ejecución presupuestaria.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Contador General para que registre los gastos en las cuentas contables/presupuestarios correctas, de acuerdo al Manual de Clasificación de Transacciones Presupuestarias; para presentar información real y confiable. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. ERRORES EN LOS REGISTROS DE CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE PRODUCTOS DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA (OHS) ETAPA I Y II

Al hacer el análisis aritmético (entradas – salidas) de los productos utilizados en la Operación Honduras Solidaria (OHS) etapa I y II, de la información proporcionada por la Gerencia Logística de la Suplidora Nacional de Productos Básicos; se encontraron algunos errores de control en los registros al determinar los saldos finales de la etapa I y II; asimismo, diferencias en relación a los saldos informados la Consejo Directivo de BANASUPRO, detallados así:

- a) Salidas de productos (saco y/o bolsa solidaria de raciones alimenticias y kits de higiene) superan las entradas de productos comprados;
- b) Saldo final de inventario incorrecto, debido a que supera al resultado de restar las entradas menos las salidas; y
- c) Asimismo, lo informado al Consejo Directivo de BANASUPRO en sesión Ordinaria de Consejo Directivo 05-2020 el 10 de junio de 2020 para la toma de decisiones, es diferente a lo manejado en los registros antes indicados.

Lo anterior es a causa de que durante el desarrollo de la Operación Honduras Solidaria (OHS) se aprobó la combinación de productos en distintos menús de raciones alimenticias, y kits de higiene (**Ver Anexo No. 3**), en los que variaban las cantidades de productos, y en otros variaba el producto (por ejemplo en unas raciones llevaban avena y en otras sardina); además, en el proceso de maquilado manual realizado por el personal contratado por BANASUPRO, no se llevó un control efectivo de los productos maquilados en los sacos y/o bolsas, lo que provocó que algunos no tenían las cantidades consistentes con cada menú aprobado.

Al hacer el análisis aritmético del inventario de las diferencias, se manifiestan valores significativos; tanto positivos como valores negativos en diferentes productos, al utilizarse sustitutos al no disponer de las cantidades menú aprobado, a continuación, detalle de cifras:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	ENTRADAS DE PRODUCTOS	SALIDAS DE PRODUCTOS	SALDO FINAL DE PRODUCTOS (ENTRADAS-SALIDAS)	INVENTARIO FINAL PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO	DIFERENCIA ENTRE SALDO FINAL E INVENTARIO FINAL PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO	OBSERVACIONES
ARROZ	LIBRAS	6,467,090	6,465,677	1,413	953	460	BNP reportó menos producto al consejo directivo.
AVENA	UNIDADES	453,812	468,963	-15,151	-	-15,151	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
AZÚCAR	LIBRAS	4,424,980	4,228,138	196,842	69,358	127,484	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.
CAFÉ	LIBRAS	1,626,000	1,552,304	73,696	74,410	-714	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
CUBITOS	UNIDADES	24,247,200	18,287,701	5,959,499	5,774,984	184,515	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.
ESPAGUETI	UNIDADES	4,481,400	4,627,852	-146,452	-	-146,452	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
FRIJOLES	LIBRAS	4,360,560	4,283,796	76,764	123,141	-46,377	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
GEL	UNIDADES	1,577,234	1,599,513	-22,279	-	-22,279	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
HARINA DE MAÍZ	LIBRAS	4,793,655	4,530,832	262,823	433,320	-170,497	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
HARINA DE TRIGO	LIBRAS	1,828,875	1,760,348	68,527	69,168	-641	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
JABÓN PARA LAVAR PLATOS	UNIDADES	1,604,136	1,511,563	92,573	115,605	-23,032	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
JABÓN PARA LAVAR ROPA	UNIDADES	1,724,400	1,723,623	777	-	777	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.
MANTECA	LIBRAS	3,199,950	3,200,609	- 659	-	-659	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
MARGARINA	UNIDADES	36,000	-	36,000	-	36,000	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	ENTRADAS DE PRODUCTOS	SALIDAS DE PRODUCTOS	SALDO FINAL DE PRODUCTOS (ENTRADAS-SALIDAS)	INVENTARIO FINAL PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO	DIFERENCIA ENTRE SALDO FINAL E INVENTARIO FINAL PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO	OBSERVACIONES
PAPEL HIGIÉNICO	UNIDADES	70,224	70,030	194	-	194	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.
PASTA DE TOMATE	UNIDADES	1,874,544	1,751,258	123,286	149,183	-25,897	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
SACOS VACÍOS	UNIDADES	-	32,807	-32,807	-	-32,807	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
SAL YODADA	UNIDADES	2,065,000	1,775,564	289,436	297,808	-8,372	Inventario presentado al Consejo Directivo supera al saldo final (entradas- salidas).
SALSA DE TOMATE	UNIDADES	101,200	75,614	25,586	-	25,586	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo
SARDINA	UNIDADES	335,000	337,350	-2,350	-	- 2,350	Las salidas de productos superan las entradas de productos.
SOPA DE POLLO	UNIDADES	4,286,160	3,993,040	293,120	290,758	2,362	BNP reportó menos producto al Consejo Directivo.

(Ver Anexo No. 4)

Es importante mencionar que tanto las diferencias positivas o negativas identificadas no generan resultados de faltantes significativos de forma global; sin embargo; constituye una mala práctica y existe el riesgo de que, al no disponer de un control apropiado de dichas salidas, se puedan presentar pérdidas a través faltantes de productos. Además, de información que no es confiable para la toma de decisiones de las autoridades de BANASUPRO.

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Mediante Oficio No.028-2020-TSC-BNP de fecha 24 de noviembre de 2020, el equipo de auditoria le consultó al Licenciado Luis Fernando Pinel Sierra, Gerente General de BANASUPRO, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. 020-GG-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 manifestando lo siguiente: *“En ese sentido le informo que dicha solicitud al departamento de logística de esta institución para hacer una verificación documental de todas las bodegas que maquilan y recibieron productos, así como transferencias de ingresos y egresos compras y recuperación por parte de las*

bodegas de BANASUPRO, razón por la cual le remito fotocopia del Memorandum No. -GL-0054-2021, mediante el cual se aclaran las observaciones enunciadas en el Oficio en mención.

Esta Gerencia de Logística para dar respuesta al oficio antes mencionado se realizó una verificación documental de todas las bodegas que maquilan y recibieron productos referentes al proyecto Operación Honduras Solidaria Etapa 1 y 2, se les solicito todas las transferencias recibidas por parte de las bodegas de BANASUPRO, los ingresos de todas las compras de productos y las transferencias enviadas que es la recuperación de producto por parte de BANASUPRO para el proyecto de "Honduras Bolsa Solidaria".

Se confirmó que la información que se había enviado, presentaba variaciones con respecto a la documentación recopilada, ya que dicha información se extrajo del sistema sin haber sido ingresada en su totalidad, dicho eso se repara en las siguientes observaciones:

1. SALIDAS DE PRODUCTOS SUPERIORES A LOS INGRESOS DE PRODUCTOS REPORTADOS

Al confirmar todos los INGRESOS DE PRODUCTOS (Transferencias Recibidas por BANASUPRO (Inventario Inicial) + Compras COVID 1 + Compras COVID 2 + Donaciones Recibidas) y todas las SALIDAS DE PRODUCTOS (Entrega de Raciones Alimenticias + Donaciones Devueltas + Transferencias Enviadas Recuperación de BANASUPRO + inventario inicial de la Etapa 3) se encuentra que las salidas de productos superan a los ingresos como se detalla en el cuadro siguiente:

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDICIÓN	TOTAL INGRESOS DE PRODUCTOS	TOTAL DE SALIDA DE PRODUCTOS	SALDO
AVENA	UNIDADES	453,812	468,963	-15,151
AZÚCAR	LIBRAS	4,424,980	4,368,500	56,480
CAFÉ	LIBRAS	1,626,000	1,626,714	-714
FRIJOLES	LIBRAS	4,360,560	4,406,937	-46,377
GEL	UNIDADES	1,577,234	1,599,513	-22,279
HARINA DE MAÍZ	LIBRAS	4,793,655	4,964,152	-170,497
HARINA DE TRIGO	LIBRAS	1,828,875	1,829,516	-641
JABÓN PARA PLATOS	UNIDADES	1,604,136	1,627,168	-23,032
JABON PARA ROPA	UNIDADES	1,724,000	1,723,623	377
MANTECA	LIBRAS	3,199,950	3,200,609	-659
PAPEL HIGIENICO	UNIDADES	70,224	70,030	194
PASTA DE TOMATE	UNIDADES	1,874,544	1,900,441	-25,897
SAL YODADA	UNIDADES	2,065,000	2,073,372	-8,372

Diversos factores pueden provocar las diferencias detalladas:

- La manipulación de producto, al momento de la elaboración de raciones no se agregó dicho producto, por el cual muestra ese excedente.
- Debido a la escases de dicho producto en la etapa 1, se pudo modificar o alterar el menú, aumentando o disminuyendo unidades, del cual no se mantuvo registro escrito.

- En el pesaje como ser se pudo escapar que algunas raciones llevaban menos productos.
- En el momento de realizar la Auditoria se confundieron con algún UXC de producto y reportaron en existencia una cantidad mayor de la que había en realidad.
- Con el tema de la Salsa de Tomate y la Pasta de Tomate lo que paso que alguna transferencia enviada fue de Salsa de Tomate y le colacon pasta de tomate.

2. INGRESOS DE PRODUCTOS SUPERIORES A LAS SALIDAS DE PRODUCTOS REPORTADOS:

Al verificar los ingresos y salidas de la Etapa 1 y 2 se encuentran que los ingresos en son mayores que las salidas como se detallan en cuadro siguiente:

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDICION	TOTAL INGRESOS DE PRODUCTOS	TOTAL DE SALIDA DE PRODUCTOS	SALDO
ARROZ	LIBRAS	6,467,090	6,466,630	460
AZUCAR	LIBRAS	4,424,980	4,368,500	56,480
CUBITOS	UNIDADES	24,247,200	24,062,685	184,515
ESPAGUETIS	UNIDADES	4,635,600	4,627,852	7,748
JABON PARA ROPA	UNIDADES	1,724,000	1,723,623	377
PAPEL HIGIENICO	UNIDADES	70,224	70,030	194
SALSA DE TOMATE	UNIDADES	101,200	75,614	25,586
SOPA DE POLLO	UNIDADES	4,286,160	4,283,798	2,362

Esto se dio por lo siguiente:

- Se pudo dar que en la manipulación de producto se haya extraviado o dañado.
- En las elaboraciones de las raciones alimenticias pueden ser que se colocaron más productos de los establecidos en los menús.
- Pudo ser un error en las transferencias envías colocaron un UXC de producto equivocado.

Es importante recordar que en la Etapa 1 se realizaron dos tipos de raciones que fueros sacos y bolsas y en la Etapa 2 solo bolsas de las cuales se realizaron 5 menú diferente, por tal razón no se tiene un dato fidedigno en la salida de producto ya que no se sabe con exactitud qué cantidad de bolsas por menú se hayan realizado cada una de las bodegas, asimismo por la exigencia del proyecto hubo proveedores que entregaron producto con diferentes UXC o a su vez con un gramaje menor como ser: las sopas de pollo, cubitos de pollo y los jabones de Lavar Ropa.

Esta información no determina un faltante o un sobrante de inventario, ya que solo es un informativo para determinar lo anterior, el departamento de auditoría interna debe realizar una verificación individual de inventarios por cada bodega del proyecto Honduras Solidaria, de los ingresos, facturas, transferencias entre bodegas Covid y transferencias entre bodegas Covid y bodegas Banasupro para determinar si presentan inconsistencias de ingresos o inconsistencias de salidas de productos”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación a la respuesta del Oficio No.028-2020-TSC-BNP de fecha 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Luis Fernando Pinel Sierra, manifestó: “Es importante recordar que en la Etapa 1 se realizaron dos tipos de raciones que fueros sacos y bolsas y en la Etapa 2 solo bolsas de las cuales se realizaron 5 menú diferente, por tal razón no se tiene un dato fidedigno en la salida de producto ya que no se sabe con exactitud qué cantidad de bolsas por menú se hayan realizado cada una de las bodegas, asimismo por la exigencia del proyecto hubo proveedores que entregaron producto con diferentes UXC o a su vez con un gramaje menor como ser: las sopas de pollo, cubitos de pollo y los jabones de Lavar Ropa”. Con lo anterior se confirma que no existió un control eficiente por parte de BANASUPRO sobre las salidas de productos en la elaboración de las raciones alimenticias y kits de higiene.

Lo anterior ocasiona tener información errónea para la toma de decisiones; asimismo, puede ocasionar pérdidas por faltantes de productos a la institución.

RECOMENDACIÓN No.2

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Gire Instrucciones al Gerente de Logística para que se establezcan controles (hojas electrónicas, revisión de productos entrantes, y revisión de productos maquilados) efectivos de las entradas y salidas de productos en todas las Bodegas de BANASUPRO; y se cumplan con los mismos, para tener un mejor control de los inventarios. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL MANEJO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al revisar la documentación soporte del pago de suministro de combustibles realizado por la Suplidora Nacional de Productos Básicos, se encontraron inconsistencias en relación a los datos de control y consumo de combustible de los vehículos sobre las administrativas de la institución, y los utilizados en el marco de la OHS, mismas que se detallan a continuación:

a) No se especifica el número de placa en la orden de combustible

Al verificar la documentación soporte adjunta al cheque pagado, se encontró en la orden de combustible elaborada por BANASUPRO no se consigna el número de placa del vehículo, al que se le asigna el combustible, por ejemplo:

No. de Cheque y /o F-01	No. de Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)
77894	5805	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03953049	29/04/2020	208.20
	4827	S/P	Pick Up Toyota Beige	000-002-01-03942122	08/04/2020	520.00
	5844	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03955453	04/05/2020	965.90
	4850	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03952095	28/04/2020	1,169.50
	4818	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03951044	24/04/2020	1,184.00

No. de Cheque y /o F-01	No. de Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)
	4842	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03952646	28/04/2020	1,350.10
	10002	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03955658	05/05/2020	1,049.00
	4849	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03956440	06/05/2020	918.60
	10009	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03956516	06/05/2020	2,069.90
77876	4837	S/P	Camioneta Prado Azul	000-002-01-03951464	27/04/2020	1,984.10
	4810	S/P	Camioneta Prado Gris	000-002-01-03950292	23/04/2020	629.90
	4819	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03950176	23/04/2020	163.30
	4817	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03950282	23/04/2020	74.00
	13217	S/P	Pick Up Toyota Gris	000-002-01-03948187	20/04/2020	675.70
	4816	S/P	Camioneta Hyundai Santa Fe Gris	000-002-01-03949953	23/04/2020	1,180.20
	4808	S/P	Camioneta Gris	000-002-01-03949532	22/04/2020	1,335.00
	4805	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03949227	22/04/2020	1,150.10
	6892	S/P	Pick Up Toyota Gris	001-002-01-05540247	19/03/2020	1,497.20
	6885	S/P	Camión Isuzu NPR Blanco	001-001-01-03500424	16/03/2020	1,425.00
	6930	S/P	Pick Up Toyota Gris	000-002-01-03936901	27/03/2020	1,485.30
	6934	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03937139	27/03/2020	1,200.20
	6943	S/P	Turismo Honda Azul	001-001-01-03502435	30/03/2020	358.70
	6912	S/P	Pick Up Toyota Blanco	000-002-01-03935947	23/03/2020	1,145.50
	13243	S/P	Camioneta Prado Azul	000-002-01-03948355	20/04/2020	1,475.00
	4811	S/P	Pick Up Toyota Blanco	000-002-01-03949521	22/04/2020	1,095.60

b) Algunas placas descritas en la orden de combustible no concuerdan con la descripción del vehículo:

Al verificar las placas descritas en la orden de combustible elaborado por BANASUPRO con la información vehicular del Instituto de la Propiedad (IP), se comprobó que algunas placas no concuerdan con la descripción del vehículo, se detallan algunos ejemplos:

No. de Cheque y /o F-01	No. de Orden de Combustible	Fecha de la Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)	Observaciones
76723	13233	20/04/2020	N09088	Camión Isuzu NPR Blanco	000-002-01-03947660	20/04/2020	815.00	Según Datos del IP la Placa N0988 corresponde a un Pick Up Tayo Gris 2007, la placa correcta debería ser N09058
77877	13242	20/04/2020	PDW9059	Camión Internacional Blanco	000-003-01-00082604	21/04/2020	1,570.00	Según la información del IP la placa PDW9059 corresponde a un Toyota Corolla gris
	13205	15/04/2020	N09030	Camión Internacional Gris	000-003-01-00082334	15/04/2020	760.50	Según Registro del IP la placa N09030 corresponde a un Micro Bus Nissan Urban Gris
77876	13232	18/04/2020	PDB9609	Turismo Mitsubishi Gris	000-002-01-03947966	20/04/2020	822.00	Según la información del IP la PDB9609 le corresponde a un Hyundai Gris
	6944	30/03/2020	HAC8603	Camioneta Honda Negra	000-002-01-03939458	03/04/2020	500.00	Según la información del IP la placa HAC8603 le corresponde a un Toyota Plateado
2623	12328	17/07/2020	AAT-8109	Rastra Freightliner Azul	002-001-01-00193510	20/07/2020	11,228.00	Según información de IP la placa AAT-8109 corresponde a un TOYOTA color blanco

No. de Cheque y/o F-01	No. de Orden de Combustible	Fecha de la Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)	Observaciones
	12331	23/09/2020	AAZ-8025	Rastra Freightliner Amarilla	002-001-01-00193524	23/07/2020	11,228.00	La placa no se encontró en la base de datos de del IP
	12329	23/07/2020	AAR-8709	Rastra Kenuarth Blanca	002-001-01-00193936	27/07/2020	12,920.00	Según información de IP la placa AAR-8709 corresponde a un INTERNATIONAL color blanco
	10072	14/06/2020	HAN-8980	Cabezal Volvo Blanco	002-001-01-00190586	30/06/2020	35,870.00	Según información de IP la placa HAN-8980 corresponde a un FORD color Anaranjado
	10258	20/06/2020	AAI-4961	Cabezal Freightliner Negro				Según información de IP la placa AAI-4961 corresponde a un International color Baige
	13175	26/05/2020	AAI-8556	Cabezal Freightliner Negro	002-001-01-00186676	26/05/2020	9,800.00	Según información de IP la placa AAI-8556 pertenece a un TOYOTA color blanco
	13160	25/05/2020	AAI-2386	Cabezal Freightliner Negro	000-003-01-00084807	25/05/2020	9,797.00	Según Información del IP la placa AAI-2386 pertenece a un vehículo Freightliner color Negro

c) No dispone de bitácora para control de combustible:

Al revisar la documentación soporte adjunta a los pagos de combustible se observó que no se dispone de un control de bitácora de las actividades realizadas que respalden el gasto de combustible, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No. de Cheque y/o F-01	No. Orden de Combustible	Fecha de la Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	Motivo de la Asignación del Combustible	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)
77894	5805	28/4/2020	S/P	Motocicleta Negra	Varias Administración	000-002-01-03953049	29/4/2020	208.20
	5824	1/5/2020	BAQ4926	Motocicleta Génesis Negra	Varios Administración	000-002-01-03954481	1/5/2020	201.50
	4842	27/4/2020	S/P	Pick Up Toyota Verde	Varios	000-002-01-03952646	28/4/2020	1,350.10
	10002	5/5/2020	S/P	Pick Up Toyota Verde	Varias Administración	000-002-01-03955658	5/5/2020	1,049.00
77876	4834	24/4/2020	BAQ4926	Motocicleta Génesis Negra	Varios Administración	000-002-01-03951014	24/4/2020	152.00
	4819	23/4/2020	S/P	Motocicleta Negra	Varias Administración	000-002-01-03950176	23/4/2020	163.30
	6930	26/5/2020	S/P	Pick Up Toyota Gris	Varios	000-002-01-03936901	27/3/2020	1,485.30
	6918	24/3/2020	MAA0943	Motocicleta Génesis Blanca	Varios	001-001-01-03502503	30/3/2020	200.00
	9593	4/4/2020	N09598	Pick Up Dongfeng Blanco	Varios	000-001-01-03501201	21/3/2020	509.30
	13243	20/4/2020	S/P	Camioneta Prado Azul	Varios Administración	000-002-01-03948355	20/4/2020	1,475.00

d) Facturas que no corresponden al gasto de la Operación Honduras Solidaria (OHS) por ser emitidas antes del 28 de marzo de 2020:

Al revisar la documentación soporte de los gastos de combustible, se observaron que se incluyeron en el pago de gastos operativos facturas de combustible que no corresponden a la Operación Honduras Solidaria (OHS), la cual se aprobó el 23 de marzo de 2020 a través del PCM-025-2020, el cual fue publicado en la Gaceta el 28 de marzo de 2020, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No. de Cheque y /o F-01	No. de Orden de Combustible	Fecha de la Orden de Combustible	No. de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	Motivo de la Asignación del Combustible	No. de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)
77876	6892	16/3/2020	S/P	Pick Up Toyota Gris	Supervisión de Centros de Venta	001-002-01-05540247	19/3/2020	1,497.20
	6889	16/3/2020	N09598	Pick Up Dongfeng Blanco	Viajes Locales	001-001-01-03500373	16/3/2020	537.40
	6885	15/3/2020	S/P	Camión Isuzu NPR Blanco	Varios Móvil #5, Jamastran, La Tigra y Ferias Lempirita	001-001-01-03500424	16/3/2020	1,425.00
	9593	4/4/2020	N09598	Pick Up Dongfeng Blanco	Varios	001-001-01-03501201	21/3/2020	509.30
	9559	19/3/2020	N09895	Pick Up Dongfeng Blanco	Viajes Locales	001-001-01-03501201	21/3/2020	509.30
	5700	10/3/2020	PVD1155	Turismo Honda Azul	Viaje a centros de Ventas	001-001-01-03495814	10/3/2020	400.00
	6902	16/3/2020	PDN1867	Camioneta Toyota Blanca	Supervisión de Centros de Venta	001-001-01-03501203	21/3/2020	987.80
	9593	4/4/2020	N09598	Pick Up Dongfeng Blanco	Varios	000-001-01-03501201	21/3/2020	509.30
	6912	19/3/2020	S/P	Pick Up Toyota Blanco	Varias	000-002-01-03935947	23/3/2020	1,145.50

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante el Oficio No. 005-2021-TSC-BNP, de fecha 17 de septiembre de 2021, al Licenciado Luis Fernando Pinel Sierra, exgerente general de BANASUPRO, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante Oficio de fecha 23 de septiembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“En atención de su solicitud que mediante Oficio No. 005-2021-TSC-BNP nos hiciera llegar en donde solicita se le remita las situaciones encontradas en la revisión de los gastos operativos mismos que se enuncian a continuación: 1. Factura de Combustible Duplicadas, 2. Especificación de placas de vehículos con órdenes de combustible. 3. Las placas descritas en la orden de combustible no concuerdan con la descripción del vehículo. 4. Evidencia de las actividades realizadas con el suministro de combustible. 4. Se encontraron facturas emitidas antes del inicio de la operación*

Honduras Solidaria. En ese sentido se remitió dicha solicitud al departamento Administrativo de la institución para hacer una verificación documental de todos los puntos enunciados, por tal razón le remito las respuestas en la cual se aclaran las observaciones enunciadas en el oficio en mención, **1...**, **2. NO SE ESPECIFICA LA PLACA DEL VEHICULO EN LA ORDEN DE COMBUSTIBLE R//** Al revisar cada una de las ordenes se verificó que los vehículos a los cuales no se les coloco el número de placa son vehículos asignados a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) Los cuales circulan sin Placas. En el listado se encontraron 7 vehículos que no pertenecen a la OABI, pero son vehículos que en su momento de darles la orden de combustible no contaban con su respectiva Placa, se adjunta documento de donde la OABI hace entrega del vehículo a BANASUPRO.

N° de Cheque y/o F-01	N° de Orden de Combustible	N° de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	N° de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)	PORQUE NO USA PLACA
77894	5805	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03953049	29/4/2020	208.20	OABI
	4827	S/P	Pick Up Toyota Beige	000-002-01-03942122	8/4/2020	520.00	OABI
	5844	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03955453	4/5/2020	965.90	OABI
	4850	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03952095	28/4/2020	1,169.50	OABI
	4818	S/P	Camioneta Prado Blanca	000-002-01-03951044	24/4/2020	1,184.00	OABI
	4842	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03952646	28/4/2020	1,350.10	OABI
	10002	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03955658	5/5/2020	1,049.00	OABI
	4849	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03956440	6/5/2020	918.60	OABI
	10009	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03956516	6/5/2020	2,069.90	OABI
77876	4837	S/P	Camioneta Prado Azul	000-002-01-03951464	27/4/2020	1,984.10	OABI
	4810	S/P	Camioneta Prado Gris	000-002-01-03950292	23/4/2020	629.90	OABI
	4819	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03950176	23/4/2020	163.30	OABI
	4817	S/P	Motocicleta Negra	000-002-01-03950282	23/4/2020	74.00	OABI
	13217	S/P	Pick Up Toyota Gris	000-002-01-03948187	20/4/2020	675.70	OABI
	4816	S/P	Camioneta Hyundai Santa Fe Gris	000-002-01-03949953	23/4/2020	1,180.20	SIN PLACA
	4808	S/P	Camioneta Gris	000-002-01-03949532	22/4/2020	1,335.00	OABI
	4805	S/P	Pick Up Toyota Verde	000-002-01-03949227	22/4/2020	1,150.10	OABI
	6892	S/P	Pick Up Toyota Gris	001-002-01-05540247	19/3/2020	1,497.20	OABI
	6885	S/P	Camión Isuzu NPR Blanco	001-001-01-03500424	16/3/2020	1,425.00	OABI
	6930	S/P	Pick Up Toyota Gris	000-002-01-03936901	27/3/2020	1,485.30	OABI
	6934	S/P	Camioneta Toyota Azul	000-002-01-03937139	27/3/2020	1,200.20	OABI
	6943	S/P	Turismo Honda Azul	001-001-01-03502435	30/3/2020	358.70	SIN PLACA
	6912	S/P	Pick Up Toyota Blanco	000-002-01-03935947	23/3/2020	1,145.50	OABI
	13243	S/P	Camioneta Prado Azul	000-002-01-03948355	20/4/2020	1,475.00	OABI
	4811	S/P	Pick Up Toyota Blanco	000-002-01-03949521	22/4/2020	1,095.60	OABI

3. LAS PLACAS DESCRITAS EN LA ORDEN DE COMBUSTILBE NO CONCUERDAN CON LA DESCRIPCION DEL VEHICULO R// al revisar se encontró errores al momento de poner el número de placa en la orden de combustible, En los casos de los cabezales al momento de llenado de la orden hay confusión ya que las marcas con los modelos son similares y es ahí donde está las confusiones y hay errores de dedo al momento del llenado de la orden de combustible. En el cuadro a continuación en el espacio se observaciones se coloca

cual es el error de los cuales son errores de color o confusión entre marcas de vehículos.

N° de Orden de Combustible	Fecha de la Orden de Combustible	N° de Placa del Vehículo	Descripción del Vehículo	N° de la Factura	Fecha de la Factura	Monto Asignado (L)	Observaciones
13233	20/4/2020	N09088	Camión Isuzu NPR Blanco	000-002-01-03947660	20/4/2020	815.00	Por error se colocó un numero mal, la placa correcta es N09058
13242	20/4/2020	PDW9059	Camión Internacional Blanco	000-003-01-00082604	21/4/2020	1,570.00	Por error se colocó un numero mal, la placa correcta es PDW9029
13205	15/4/2020	N09030	Camión Internacional Gris	000-003-01-00082334	15/4/2020	760.50	Por error se colocó un numero mal, la placa correcta es PDW9030
13286	13/4/2020	N09088	Camión Isuzu NPR Blanco	000-003-01-00082307	15/4/2020	888.00	Por error se colocó un numero mal, la placa correcta es N09058
13220	17/4/2020	N09030	Camión Internacional Gris	000-003-01-00082708	22/4/2020	2,356.50	Por error se colocó un numero mal, la placa correcta es PDW9030
12328	17/7/2020	AAT-8109	Rastra Freightliner Azul	002-001-01-00193510	20/7/2020	11,228.00	Según información de IP la placa AAT8109 corresponde a un TOYOTA color blanco
12329	23/7/2020	AAR-8709	Rastra Kenuarth Blanca	002-001-01-00193936	27/7/2020	12,920.00	Según información del IP la placa AAR-8709 corresponde a un IMTERMATIONA color blanco son modelos que el estilo es el mismo es ahí donde se confunde entre marcas
13160	25/5/2020	AAI-2386	Cabezal Freightliner Negro	000-003-01-00084807	25/5/2020	9,797.00	Este si concuerda Freightliner color Negro

4.NO SE TIENE EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE R// en las ordenes de combustible donde se les coloca varios es por en su momento no se conoce donde viajar en el caso de los vehículos sin placa son los que pertenecen a la OABI y estaban siendo utilizados para diversas actividades como el traslado de personal local y foráneos también para movilizar producto entre bodegas del proyecto honduras solidaria es por eso que no se colocaba el destino ya que eran múltiples lugares y funciones que se ejercían con una orden de combustible, en los casos de dos camionetas Toyota

Prado blanca, y la Toyota Prado azul y la Toyota PBZ7059 estos vehículos están asignados a la Gerencia General por lo que no se tenía los lugares que ellos visitaban ya que por temas de la emergencia se movilizaban a distintas reuniones locales como a otros departamentos. En el caso de las motocicletas son utilizadas por los conserjes que se movilizaban en el traslado de documentación entre bodegas de BANASUPRO y los distintos proyectos es por eso que no se especificaba el lugar ya que eran múltiples lugares.

5. SE ENCONTRARON FACTURAS EMITIDAS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA R// *Al momento de realizar el pago por error se incluyeron facturas de días anteriores a inicio del proyecto cabe mencionar que la persona encargada de las ordenes de combustible por la pandemia se retiró de trabajar es por eso que existen algunos errores ya que no se contaba con la experiencia”.*

Lo anterior ocasiona no poder determinar con exactitud el uso y eficiencia del combustible suministrado a los vehículos de la institución.

**RECOMENDACIÓN No.3
AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Girar instrucciones al Gerente General para que proceda a elaborar un Reglamento de Control de Vehículos, donde se establezcan los procedimientos y formatos para el control de vehículos, y consumo de combustible que utiliza la institución; y posteriormente sea aprobado por el Consejo Directivo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No.4
AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero para que establezca una bitácora para control y uso de combustible, el cual debe ser llevado por cada motorista que está asignado el vehículo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No.5
AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero para que establezca controles que aseguren que las órdenes de combustible sean llenadas con los datos de los vehículos; destino o actividades a realizar, nombre del motorista, tipo de vehículo, color, número de placa, kilometraje, fecha de solicitud y firma del motorista. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE GASTOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTOS DE EMERGENCIA.

Al revisar los gastos realizados por la Suplidora Nacional de Productos Básicos en el marco de la Operación Honduras Solidaria (OHS), se comprobó que a través del fondo de caja chica para gastos de emergencia asignado al empleado Franklin Omar Rivera Amaya, se efectuó pagos en concepto de abastecimiento de agua por medio de cisterna al señor Jaime Roberto Barahona Flores, con RTN 08011946027126; sin embargo, en la documentación proporcionada por BANASUPRO no se encontró detalle de quien solicitó; quien recibió; donde se recibió, y cuál era la capacidad de agua de la cisterna. Se detallan los pagos a continuación:

No. de Cheque y/o F-01	Fecha del Cheque y/o F-01	Beneficiario	Descripción del Gasto	No. de O/P	Factura		
					No.	Fecha	Valor del Servicio (L)
76727	23/4/2020	Franklin Omar Rivera Amaya	Pago de fondo liquidable para cubrir gastos operativos	9232	000-001-01-0000369	07/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000368	03/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000367	03/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000364	01/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000370	08/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000363	01/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000360	31/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000371	09/04/2020	1,600.00
77883	4/5/2020	Franklin Omar Rivera Amaya	Pago de fondo liquidable para cubrir gastos operativos	9503	000-001-01-0000372	09/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000373	09/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000374	11/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000375	11/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000376	13/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000377	14/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000378	14/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000379	14/04/2020	1,600.00
77324	7/5/2020	Franklin Omar Rivera Amaya	Pago de fondo liquidable para cubrir gastos operativos	9563	000-001-01-0000380	15/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000385	15/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000386	16/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000387	16/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000388	16/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000389	17/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000391	18/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000393	19/04/2020	1,600.00
76715	15/4/2020	Franklin Omar Rivera Amaya	Pago de fondo liquidable para cubrir gastos operativos	9114	000-001-01-0000394	20/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000395	21/04/2020	1,600.00
					000-001-01-0000357	28/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000355	25/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000362	31/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000359	30/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000353	24/03/2020	1,600.00
000-001-01-0000358	28/03/2020	1,600.00					
					000-001-01-0000352	23/03/2020	1,600.00
					000-001-01-0000354	24/03/2020	1,600.00
TOTAL PAGADO							56,000.00

Es importante hacer mención que el Reglamento General de Caja Chica aprobado por la institución no establece procedimientos de control al respecto; además, de ser un instrumento que no ha sido actualizado desde su publicación el 01 de junio de 2013 en la Diario Oficial La Gaceta No. 33,319

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante Oficio No.005-2021-TSC-BNP de fecha 17 de septiembre de 2021, el equipo de auditoría le consultó al Licenciado Luis Fernando Pinel Sierra, Exgerente General de BANASUPRO explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio de fecha 23 de septiembre de 2021, manifestando lo siguiente: “1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6)..., 7)..., 8)...., 9)...., 10) a) *existen actas de entrega de la recepción del agua las mismas que no se encontraban anexas a los diferentes pagos*”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación al Oficio No.005-2021-TSC-BNP de fecha 17 de septiembre de 2021 del Licenciado Luis Pinel, manifestó: “*existen actas de entrega de la recepción del agua las mismas que no se encontraban anexas a los diferentes pagos*”. Es de aclarar que algunas fotocopias de actas de entrega del agua, no tienen fecha de recepción por lo que no se puede comprobar si corresponden a los casos mencionados; asimismo, no se tiene evidencia de quien solicitó el agua; donde se recibió, y cuanta cantidad se recibió por cada cisterna de agua adquirida.

Lo anterior ocasiona que no se tenga información confiable de los gastos realizados por BANASUPRO.

RECOMENDACIÓN No. 6

AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Realizar un análisis de los reglamentos vigentes de BANASUPRO y proceder a realizar la actualización de los mismo incluyendo requerimientos documentales en cada proceso realizado. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 7

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero para que todo gasto de adquisición de bienes y servicios esté respaldado por una solicitud por escrito del área o departamento que lo requiere señalando en el mismo el destino, nombre de quien lo solicita, departamento, fecha de la solicitud y firma; asimismo, elaborar un acta de recepción del bien o servicio que recibe la institución, para un mejor control. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial a la Operación Honduras Solidaria (OHS) realizada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por el período comprendido del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las situaciones encontradas, y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Tener una incorrecta clasificación en los registros contables y presupuestarios de BANASUPRO, ocasiona que no exista un adecuado control de los gastos efectuados por la institución, de igual manera, una presentación errónea de los saldos en la ejecución presupuestaria.
2. Los errores en los registros de control de los inventarios de productos de la Operación Honduras Solidaria (OHS) etapa I y II, ocasionaron información errónea para la toma de decisiones; asimismo, puede ocasionar pérdidas por faltantes de productos a la institución.
3. Las inconsistencias en la documentación del manejo de suministro de combustible, ocasiona no poder determinar con exactitud el uso y eficiencia del combustible suministrado a los vehículos de la institución.
4. Inconsistencias en la documentación de gastos realizados a través del fondo de caja chica para gastos de emergencia, ocasiona que no se tenga información confiable de los gastos realizados por BANASUPRO.
5. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.
6. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre de 2021

Melisa Rutbelina Velásquez Lopez
Auditor Operativo

Lilian Carolina Araujo Espinoza
Auditor Operativo

Johana Waleska Chavarría Láinez
Auditor Operativo

Ithsa Rafaela Sanchez Murillo
Auditor Operativo

Lic. Luis Antonio Cruz Garay
Jefe de Equipo

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento Desarrollo y
Regulación Económica

Lic. Edwin Arturo Guillén
Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo,
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales